



República de Colombia



CIRCULAR No. 080

DIRIGIDO A: Rectores, supervisores, directores de núcleo, coordinadores, directores rurales y docentes

ASUNTO: Evaluación período de prueba año 2012 de docentes y directivos docentes

De conformidad con el Art. 12 del Decreto 1278 de 2002, Decreto Reglamentario 3782 de 2 octubre de 2007, y la Directiva Ministerial No. 24 de 13 de agosto de 2012, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental informa a los Directivos Docentes (Rectores, Coordinadores y Directores Rurales), Supervisores de Educación, Directores de Núcleo y Docentes los parámetros que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la Evaluación en Período de Prueba.

1. El proceso de evaluación de Período de Prueba se dirige a todos los Docentes y Directivos Docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, seleccionados por concurso en concordancia con el calendario escolar fijado mediante la Resolución 4939 de 24 octubre de 2011. Por lo tanto, el período de evaluación comprenderá desde el primer día de la Posesión, según conste en la respectiva acta hasta el 23 de noviembre de 2012.
2. La evaluación se aplicará a los Docentes y Directivos Docentes, nombrados en Período de Prueba, en virtud del Decreto 1278 de 2002, que hayan laborado mínimo durante cuatro (04) meses, en el transcurso del año lectivo 2012, en un establecimiento educativo oficial.
3. Los Rectores serán los responsables de la Evaluación de Período de Prueba de los directivos docentes (Coordinadores y/o Directores Rurales) y de los educadores de la Institución Educativa.
4. Los Directores Rurales tendrán que evaluar a los docentes de los respectivos Centros Educativos. En el caso de que no los hubiere, será el Rector quien efectúe la evaluación a los docentes de los Centros Educativos Asociados.
5. Los encargados de la Evaluación de Período de Prueba de los rectores serán los Directores de Núcleo del respectivo municipio si los hubiere o Supervisores de Educación (cuando el municipio no cuente con el director de núcleo), previa asignación y programación por parte de la Secretaría de Educación.
6. Cada Protocolo contiene un instructivo que indica que el formato está dividido en tres partes: la primera: "Apertura del Proceso", la segunda: "Valoración y calificación de "Competencias y Desempeños" referente a la Evaluación de Período de Prueba de docente y directivos docentes; y la tercera: "Notificación".
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo No. 058 de 2009, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) *El período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año académico escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos cuatro (4) meses. Caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año académico siguiente al cual fue nombrado*". Por lo tanto el proceso de Evaluación en período

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



de Prueba de Docentes y Directivos Docentes debe desarrollarse entre el 16 de enero de 2012 (fecha de inicio de año escolar) y el 23 de noviembre de 2012, y en todo caso desde la fecha de posesión del nombramiento.

8. El Protocolo de Evaluación de Período de prueba, una vez diligenciado y firmado por evaluador y evaluado, debe ser entregado en 2 originales con oficio remitivo, donde se relacionen los Docentes y Directivos Docentes evaluados.

La fecha límite de entrega será hasta el día VIERNES, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2012, en la Oficina de Atención al Ciudadano, previo visto bueno del funcionario(a) de la Oficina de Calidad encargado (a) de la Evaluación de Período de Prueba de Docentes y Directivos Docentes.

Nota: Una copia del Protocolo de Evaluación debidamente diligenciado del docente o directivo docente, debe reposar en la respectiva hoja de vida en el Establecimiento Educativo.

Los protocolos de Período de Prueba se encuentran disponibles en la Página de la Secretaría de Educación del Departamento www.sednarino.gov.co. Mayor información Subsecretaría de Calidad Educativa Tel 7333737 Ext. 256

Recordemos que la evaluación dirigida a Directivos Docentes y Docentes es una oportunidad de mejoramiento personal y profesional que permite conocer potencialidades y deficiencias. Por lo tanto es un ejercicio que desde el ámbito de quien evalúa debe realizarse con absoluta objetividad e imparcialidad para que sus resultados conlleven a contar con una planta de personal con personas idóneas y comprometidas con una educación de calidad y calidez

Tenga en cuenta, que la evaluación en Período de Prueba, es un derecho del Docente y Directivo Docente y una obligación del superior, en tal medida su incumplimiento dará lugar a la iniciación de las acciones pertinentes.

San Juan de Pasto, Octubre 02 de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: VILMA FIGUEROA LUCERO
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario Comunicaciones

Revisó: JUAN CARLOS HURTADO
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Proyectó: GENOVEVA GUSTIN DE VILLOTA
Supervisora de Educación Departamental

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)